

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez la Acción de Tutela N° 2022 – 00084 de SANDRA JOHANNA TORRES COY contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS, recibida por reparto. Sírvase Proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la presente acción, como quiera que esta reúne los requisitos legales de conformidad con el art. 10 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **SANDRA JOHANNA TORRES COY**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** y la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL -SDIS-**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a cargos de carrera administrativa, derecho al trabajo e igualdad, y todos aquellos que se consideren conexos.

2.- Previo adoptar la decisión del caso, se ordena **NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO POSIBLE** a la Doctora **MÓNICA MARÍA MORENO** en su calidad de **PRESIDENTA** de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, y a la Doctora **MARGARITA BARRAQUER** en su calidad de **SECRETARIA** de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL -SDIS-**, o quienes hagan sus veces, para que efectúen pronunciamiento expreso sobre los hechos de la presente acción de tutela en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, y ejerzan su derecho de defensa, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Con la comunicación envíese copia del auto admisorio y del escrito de la tutela junto con sus respectivos anexos.

3.- ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC-**, para que en el término de **UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación del presente auto, procedan a través de la página web que maneja el concurso en el “Proceso de Selección No. 1486 de 2020 – Distrito Capital 4”, para el empleo denominado **COMISARIO DE FAMILIA**, Código 202, Grado 28, identificado con el Código OPEC No. 150816 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, informar sobre la existencia de la presente acción constitucional, publicando el auto admisorio y la demanda de tutela, a fin que los terceros interesados en la misma puedan pronunciarse frente a está, antes del vencimiento de la mencionada acción. Los pronunciamientos deberán ser allegados a este despacho a través del correo electrónico jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co .

4.- REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC-**, para que en el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente auto, aporte a este Despacho, la comunicación por medio de la cual la Secretaría de Integración Social, comunicó a la Comisión Nacional del Servicios Civil, el número de cargos a proveer mediante el Acuerdo No 0408 de 2020 del 30 de diciembre de 2020, así

mismo, todos los documentos y actos administrativos relacionados con el Proceso de Selección No. 1486 de 2020 – Distrito Capital 4, desde la etapa de inicio con el Acuerdo No. 0408 del 30 de diciembre de 2020 – 20201000004086 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas de proceso de selección, en las modalidades de abierto y ascenso, para proveer los empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- Proceso de Selección No 1486 de 2020 –DISTRITO CAPITAL 4”* hasta la fase actual, en especial los documentos y actos administrativos relacionados con el empleo denominado COMISARIO DE FAMILIA, Código 202, Grado 28, identificado con el Código OPEC No. 150816 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

5.- Por Secretaría, notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Yezid Galindo Caballero', written in a cursive style.

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ